

RESOLUCIÓN N° 1416
EXPEDIENTE N° 5721-008282/15

NEUQUÉN, 30 JUL 2015

VISTO:

La Resolución N° 0352/2015 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crean horas y cursos en el Anexo Vespertino del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 82 de Tricao Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V;

Que se han detectado errores y es necesario proceder a su rectificación con el objeto de evitar inconvenientes que pudieren presentarse;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

1º) RECTIFICAR el Artículo 4º de la Resolución N° 0352/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

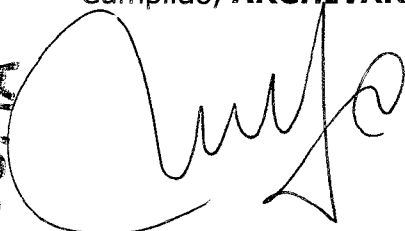
“**PROPICIAR LA CREACIÓN** a partir de la firma de la presente, en el Anexo Vespertino del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 82 de Tricao Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, los cursos y horas cátedra que a continuación se especifican:

- Treinta y una (31) horas cátedra, DAA6, 1er. año "C", Turno Vespertino, Plan de Estudios N° 001, ciclo cerrado.
- Veinticinco (25) horas cátedra, DAA6, 1er. año "D", Turno Vespertino, Plan de Estudios N° 154, ciclo cerrado.”

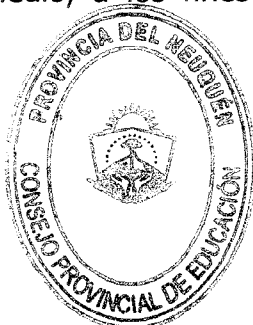
2º) ESTABLECER que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las notificaciones pertinentes.

3º) REGISTRAR, dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Planeamiento Físico; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento de Jubilaciones; Departamento Antigüedad; Junta de Clasificación Rama Media; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación. **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Medio, a los fines establecidos en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación